

ACUERDO EJECUTIVO AMJP -068-04-2025
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 2) y 20) y 146 de la Constitución Política, artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28, inciso 1 y 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 02 de mayo de 1978 y el artículo 02 del Estatuto del Servicio Civil, ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953.

CONSIDERANDO

1°- Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República indica que, los servidores a que se refiere dicha ley se nombrarán mediante acuerdo, el cual se publican en el diario oficial "La Gaceta".

2°- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 02 del Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953, para que se consideren servidores del Poder Ejecutivo, los trabajadores a su servicio remunerados por el erario público deben de ser nombrados por acuerdo formal en el Diario Oficial.

ACUERDAN

Artículo 1° Ascender en forma interina a la Licda. Kasandra María Mora Salguero, cédula de identidad 1-0915-0050, de Procurador A, puesto N° 369705, código presupuestario N° 214-791-00-01-0003 a Procurador Director, puesto N° 002701, código presupuestario N° 214-791-00-01-0001, ambos de la Especialidad: Derecho. Puesto autorizado mediante oficio MH-STAP-ACDO-0168-2025 de fecha 26 de febrero del 2025.

Rige a partir del 01 de abril del 2025.

Artículo 2° Rige a partir de la fecha que se indica en el artículo anterior.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día ocho de abril de dos mil veinticinco.


RODRIGO CHAVES ROBLES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




GERALD CAMPOS VALVERDE
MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

